

**ACTA LEVANTADA CON MOTIVO DE LA
SESIÓN SOLEMNE CELEBRADA POR
EL TRIBUNAL SUPERIOR DE
JUSTICIA DEL ESTADO
FUNCIONANDO EN PLENO, EL DÍA
UNO DE AGOSTO DE DOS MIL TRECE.**

En la Heroica Puebla de Zaragoza, siendo las doce horas con treinta minutos del día uno de agosto de dos mil trece, da inicio la sesión ordinaria de Pleno, bajo la Presidencia del Magistrado Roberto Flores Toledano, Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado, asistido del Secretario que autoriza, Licenciado Álvaro Bernardo Villar Osorio.

El Secretario procedió a pasar lista de asistencia, estando presentes los señores Magistrados María Belinda Aguilar Díaz, Joel Daniel Baltazar Cruz, María de los Ángeles Camacho Machorro, Amador Coutiño Chavarría, León Dumit Espinal, Enrique Flores Ramos, Roberto Flores Toledano, Margarita Gayosso Ponce, David López Muñoz, Arturo Madrid Fernández, Elier Martínez Ayuso, Marcela Martínez Morales, José Bernardo Armando Mendiola Vega, Alberto Miranda Guerra, Jorge Ramón Morales Díaz, Consuelo Margarita Palomino Ovando, José Octavio Pérez Nava, Manuel Nicolás Ríos Torres, Fernando Humberto Rosales Bretón, Joel Sánchez Roldán, José Miguel Sánchez Zavaleta, Jared Albino Soriano Hernández y Ricardo Velázquez Cruz. A continuación, se agradeció la presencia de los Magistrados José Roberto Grajales Espina y José Saúl Gutiérrez Villarreal, Coordinador General y Coordinador de Comisiones de la Junta de Administración del Poder Judicial, respectivamente. Acto seguido, el Secretario de Acuerdos expresó: "existe quórum legal para sesionar Señor Presidente", ante lo cual, el Magistrado Roberto Flores Toledano, declaró abierta la sesión, quien sometió a consideración del Pleno el orden del día al que se sujetaría la reunión, siendo aprobado por unanimidad de votos, procediendo el Presidente a declararla válida por lo que se desahogó en los siguientes términos:

1.- Aprobación del acta correspondiente a la sesión ordinaria de fecha once de julio de dos mil trece.

ACUERDO.- Con relación a este punto el Pleno acordó, por unanimidad de votos, aprobar el acta correspondiente a la sesión ordinaria de fecha once de julio de dos mil trece.

2.- Acuerdo del Presidente del Tribunal Superior de Justicia, mediante el cual se admitió la renuncia del Licenciado Raúl Rodríguez Eguívar, al cargo de Director General de la Comisión Administrativa de la Junta de Administración del Poder Judicial del Estado, con efectos a partir del quince de julio de dos mil trece y se designó al Licenciado Carlos Enrique Rojas Plascencia, con el cargo antes mencionado, por tiempo indeterminado, a partir del dieciséis de julio del presente año. Asimismo se ordenó dar cuenta con el contenido de dicho proveído al Pleno de este Tribunal, para que el mismo procediera a su ratificación o rectificación correspondiente.

ACUERDO.- Por unanimidad de votos y con fundamento en lo establecido por los artículos 17 fracciones II y X y 21 fracción IX de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se ratifica el acuerdo pronunciado por el Presidente del Tribunal Superior de Justicia, de fecha diez de julio del presente año, mediante el cual se admitió la renuncia del Licenciado Raúl Rodríguez Eguívar, al cargo de Director General de la Comisión Administrativa de la Junta de Administración del Poder Judicial del Estado, con efectos a partir del quince de julio de dos mil trece y se designó al Licenciado Carlos Enrique Rojas Plascencia, con el cargo antes mencionado, por tiempo indeterminado, a partir del dieciséis de julio del presente año. Comuníquese y cúmplase.

3.- Acuerdo del Presidente del Tribunal Superior de Justicia, de fecha doce de julio del año en curso, mediante el cual se autorizó que el Licenciado*****, Juez Séptimo de lo Penal del Distrito Judicial de Puebla, goce del primer periodo anual de vacaciones concedido a los servidores públicos del Poder Judicial del Estado, durante el segundo turno, mismo que inició el lunes veintinueve de julio como primer día vacacional y concluye el día viernes nueve de agosto de dos mil trece, debiendo reanudar labores el día lunes doce del propio mes y año, y se designó a la Licenciada *****, para que en su carácter de Secretaria de Acuerdos, se haga cargo del despacho de los asuntos de ese Juzgado durante el período mencionado. Asimismo se ordenó dar cuenta con el contenido de dicho proveído al Pleno de este Tribunal, para que el mismo procediera a su ratificación o rectificación correspondiente.

ACUERDO.- Por unanimidad de votos y con fundamento en lo establecido por los artículos 17 fracción XLV, 21 fracción IX, así como 215 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se ratifica el acuerdo pronunciado por el Presidente del Tribunal Superior de Justicia, de fecha doce de julio del presente año, mediante el cual se autorizó que el Licenciado *****, Juez Séptimo de lo Penal del Distrito Judicial de Puebla, goce del primer periodo anual de vacaciones concedido a los servidores públicos del Poder Judicial del Estado, durante el segundo turno, mismo que inició el lunes veintinueve de julio como primer día vacacional y concluye el día viernes nueve de agosto de dos mil trece, debiendo reanudar labores el día lunes doce del propio mes y año, y se designó a la Licenciada *****, para que en su carácter de Secretaria de Acuerdos, se haga cargo del despacho de los asuntos de ese Juzgado durante el período mencionado. Comuníquese y cúmplase.

4.- Acuerdo del Presidente del Tribunal Superior de Justicia, de fecha veintinueve de julio del año en curso, mediante el cual se autorizó que el Licenciado*****, Juez Cuarto de lo Penal del Distrito Judicial de Puebla, goce del primer periodo anual de vacaciones concedido a los servidores públicos del Poder Judicial del Estado, durante el segundo turno, mismo que inició el lunes veintinueve de julio como primer día vacacional y concluye el día viernes nueve de agosto de dos mil trece, debiendo reanudar labores el día lunes doce del propio mes y año, y se designó al Licenciado *****, para que en su carácter de Secretario de Acuerdos, se haga cargo del despacho de los asuntos de ese Juzgado durante el período mencionado. Asimismo se ordenó dar cuenta con el contenido de dicho proveído al Pleno de este Tribunal, para que el mismo procediera a su ratificación o rectificación correspondiente.

ACUERDO.- Por unanimidad de votos y con fundamento en lo establecido por los artículos 17 fracción XLV, 21 fracción IX, así como 215 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se ratifica el acuerdo pronunciado por el Presidente del Tribunal Superior de Justicia, de fecha veintinueve de julio del presente año, mediante el cual se autorizó que el Licenciado *****, Juez Cuarto de lo Penal del Distrito Judicial de Puebla, goce del primer periodo anual de vacaciones concedido a los servidores públicos del Poder Judicial del Estado, durante el segundo turno, mismo que inició el lunes veintinueve de julio como primer día vacacional y concluye el día viernes nueve de agosto de dos mil trece, debiendo reanudar labores el día lunes doce del propio mes y año, y se designó al Licenciado*****, para que en su carácter de Secretario de Acuerdos, se haga cargo del despacho de los asuntos de ese Juzgado durante el período mencionado. Comuníquese y cúmplase.

5.- Acuerdo del Presidente del Tribunal Superior de Justicia, de fecha treinta de julio del año en curso, por el que se tuvo por recibido el certificado de incapacidad médica expedido por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado, por el período de dos días, contados a partir del veintinueve de julio de dos mil trece, a favor de la Licenciada *****, Juez de Primera Instancia adscrita al Juzgado Primero de lo Civil del Distrito Judicial de Cholula, Puebla, y se designó a la Licenciada *****, para que en su carácter de Secretaria de Acuerdos se hiciera cargo del despacho de los asuntos del Juzgado de referencia por el período indicado. Asimismo se

ordenó dar cuenta con el contenido de dicho proveído al Honorable Pleno de este Tribunal, para que el mismo procediera a su ratificación o rectificación correspondiente.

ACUERDO.- Por unanimidad de votos y con fundamento en lo establecido por los artículos 17 fracción XLV y 21 fracción IX de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se ratifica el acuerdo pronunciado por el Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado, de treinta de julio del año en curso, por el que se tuvo por recibido el certificado de incapacidad médica expedido por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado, por el período de dos días, contados a partir del veintinueve de julio de dos mil trece, a favor de la Licenciada *****, Juez de Primera Instancia adscrita al Juzgado Primero de lo Civil del Distrito Judicial de Cholula, Puebla, y se designó a la Licenciada *****, para que en su carácter de Secretaria de Acuerdos se hiciera cargo del despacho de los asuntos del Juzgado de referencia por el período indicado. Comuníquese y cúmplase.

6.- Oficio número 267/2013 de fecha treinta de julio del año que transcurre, suscrito por el Señor Magistrado *****, Coordinador de Comisiones de la Junta de Administración del Poder Judicial del Estado, mediante el cual, informa a este Cuerpo Colegiado, que de acuerdo al calendario de visitas a los órganos jurisdiccionales, aprobado en sesión ordinaria de fecha trece de junio de dos mil trece, se realizaron cinco visitas ordinarias en el periodo que comprende del tres al nueve de julio del presente año, siendo éstas, a los Juzgados Primero de lo Civil, Segundo de lo Civil, de lo Penal y Oficialía Común de Partes de los Juzgados Civiles, todos del Distrito Judicial de Huejotzingo, Puebla, así como al Juzgado de lo Civil y de lo Penal del Distrito Judicial de Tecali, Puebla. Remitiendo igualmente, las actas de visita respectivas e informe estadístico, con lo que se da cuenta al Tribunal Pleno para los efectos procedentes.

ACUERDO.- Se agradece al Señor Magistrado *****, Coordinador de Comisiones de la Junta de Administración del Poder Judicial del Estado, el informe de las visitas ordinarias practicadas a los Juzgados Primero de lo Civil, Segundo de lo Civil, de lo Penal y Oficialía Común de Partes de los Juzgados Civiles, todos del Distrito Judicial de Huejotzingo, Puebla, así como al Juzgado de lo Civil y de lo Penal del Distrito Judicial de Tecali, Puebla.

7.- Oficio de la Doctora *****, Directora del Servicio Médico Forense en el Estado, mediante el cual acompaña el escrito del Doctor Rubén Julián Nácer, por medio del cual presenta su renuncia al cargo de Médico Legista, con efectos a partir del veintidós de julio del presente año, misma que somete a consideración del Tribunal Pleno para que, de así acordarlo este Cuerpo Colegiado, sea admitida.

ACUERDO.- Por unanimidad de votos y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 17 fracciones IX y XLI de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se admite la renuncia del Rubén Julián Nácer, al cargo de Médico Legista adscrito al Servicio Médico Forense en el Estado, con efectos a partir del veintidós de julio de dos mil trece. Comuníquese y cúmplase.

8.- Oficio de la Doctora *****, Directora del Servicio Médico Forense en el Estado, mediante el cual formula la propuesta al Tribunal Pleno de nombrar al Doctor Jesús Peñafiel Alba, como Médico Legista Interino adscrito a ese Servicio Médico, por el período comprendido del uno de agosto al treinta y uno de diciembre de dos mil trece, en virtud del vencimiento de contrato de la Doctora María Elizabeth Espinal Tobón. Con lo que se da cuenta para los efectos procedentes.

ACUERDO.- Por unanimidad de votos y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 17 fracciones II y XLI de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se nombra al Doctor Jesús Peñafiel Alba, Médico Legista Interino, adscrito al Servicio Médico Forense en el Estado, por el período comprendido del uno de agosto al treinta y uno de diciembre de dos mil trece, en virtud del vencimiento de contrato de la Doctora María Elizabeth Espinal Tobón. Comuníquese y cúmplase.

9.- Oficio de la Doctora *****, Directora del Servicio Médico Forense en el Estado, mediante el cual formula la propuesta al Tribunal Pleno de nombrar a la Doctora Inés Vásquez Díaz, como Médico Legista Interina adscrita a ese Servicio Médico, por el período comprendido del uno de agosto al treinta y uno de diciembre de dos mil trece, en virtud del vencimiento de contrato del Doctor Amando Franco Ábrego. Con lo que se da cuenta para los efectos procedentes.

ACUERDO.- Por unanimidad de votos y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 17 fracciones II y XLI de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se nombra a la Doctora Inés Vásquez Díaz, Médico Legista Interina, adscrita al Servicio Médico Forense en el Estado, por el período comprendido del uno de agosto al treinta y uno de diciembre de dos mil trece, en virtud del vencimiento de contrato del Doctor Amando Franco Ábrego. Comuníquese y cúmplase.

10.- Oficio del Presidente Municipal de Juan C. Bonilla, Puebla, mediante el cual solicita a este Cuerpo Colegiado su aprobación para decretar el inicio de funciones del Juzgado Municipal de esa localidad, a partir del día cinco de agosto de dos mil trece. Con lo que se da cuenta para los efectos procedentes.

ACUERDO PRIMERO.- Tomando en consideración que este Cuerpo Colegiado aprobó la creación del Juzgado Municipal en materia Civil y Penal de Juan C. Bonilla, Puebla, que en sesión de fecha seis de diciembre de dos mil doce, nombró al Licenciado Alfredo Toxtli Tlelo, como Juez Municipal en materia Civil y Penal de esa localidad y que el Ayuntamiento de Juan C. Bonilla, ha solicitado la aprobación para el inicio de funciones del mismo; por unanimidad de votos y con fundamento en lo establecido por los artículos 17 fracción I y Tercero Transitorio de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se ordena que el Juzgado Municipal en Materia Civil y Penal de Juan C. Bonilla, Puebla, inicie funciones a partir del día cinco de agosto del presente año.

SEGUNDO.- Comuníquese el presente acuerdo a las Autoridades Judiciales de la Federación, con sede en esta Ciudad Capital, al Secretario General de Gobierno, al Procurador General de Justicia y al Subsecretario Jurídico de la Secretaría General de Gobierno, así como al Presidente Municipal de Juan C. Bonilla y Jueces de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cholula, Puebla, para su conocimiento y efectos procedentes. Cúmplase.

Con relación al inicio de funciones del Juzgado Municipal en materia Civil y Penal de Juan C. Bonilla, Puebla y a fin de determinar los asuntos que conforme a la Ley Orgánica del Poder Judicial, deberán ser sometidos a la jurisdicción de ese Juzgado, a partir del cinco de agosto de dos mil trece, el Tribunal Pleno acordó:

ACUERDO.- Atendiendo a que este Cuerpo Colegiado, ha ordenado el inicio de funciones del Juzgado Municipal en materia Civil y Penal de Juan C. Bonilla, Puebla, a partir del cinco de agosto de dos mil trece, por unanimidad de votos y con fundamento en lo establecido por el artículo 17 fracción I, 52, y Tercero Transitorio de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se resuelve lo siguiente:

PRIMERO.- Los asuntos que de conformidad con la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado corresponda conocer al Juzgado Municipal en Materia Civil y Penal del Municipio de Juan C. Bonilla, Puebla, deberán ser sometidos a la jurisdicción de dicho Juzgado, a partir del cinco de agosto de dos mil trece.

SEGUNDO.- El Juzgado del Distrito Judicial de Cholula, Puebla, en Materia Penal continuará con el conocimiento e instrucción y resolución de los procesos, que se encuentren radicados en ese Juzgado, hasta su total terminación, inclusive la ejecución de la resolución respectiva, en el primero que se menciona, aun cuando sea competencia del Juzgado Municipal de Juan C. Bonilla, Puebla.

TERCERO.- Los Juzgados del Distrito Judicial de Cholula, Puebla, en Materia Civil, conservarán la competencia de Tribunales de Primera Instancia para conocer de todos los asuntos de orden civil, familiar y mercantil, que por razón de territorio y cuantía les corresponda de conformidad con la leyes aplicables, con excepción de aquellos cuya competencia pertenezca al Juzgado Municipal de Juan C. Bonilla, Puebla, constituyéndose para éstos, como Tribunal de Segunda Instancia, atendiendo a lo que dispone el artículo 39, fracción III, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, a partir del cinco de agosto de dos mil trece.

CUARTO.- Por cuanto hace al Juzgado del Distrito Judicial de Cholula, Puebla, en Materia Penal, debe decirse que el diecisiete de junio de dos mil once se publicó el decreto por el cual se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, siendo que en su artículo Tercero Transitorio se estableció que la entrada en vigor de las disposiciones contenidas en el decreto en cita, relativas a la creación y competencia de los Jueces de Control y de los Tribunales de Juicio Oral de Primera Instancia en Materia Penal, estaría sujeta a las regiones judiciales y plazos señalados en el artículo Segundo Transitorio.

De la misma manera, se estableció que hasta en tanto no se actualizaran dichos plazos, continuaría en vigor, en las regiones judiciales, el procedimiento penal establecido en el Código de Procedimientos en materia de Defensa Social para el Estado, publicado en el Periódico Oficial el veintitrés de diciembre de mil novecientos ochenta y seis, de igual forma se entenderían vigentes las disposiciones reformadas por dicho decreto en la graduación precisada, relativas a la existencia y funcionamiento de los Jueces en materia Penal.

Asimismo el catorce de septiembre de dos mil doce se publicó el decreto por el cual se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, siendo que igualmente en su artículo Tercero Transitorio se estableció que los Jueces Municipales no tendrán competencia para conocer de la materia penal cuando entre en vigor el Código de Procedimientos Penales para el Estado de Puebla, publicado en el Periódico Oficial del Estado el veintiuno de febrero de dos mil once. En tanto entre en vigor el presente Decreto, continuarán conociendo de la materia Penal los Juzgados Municipales y Mixtos.

Por lo tanto, el Juzgado Penal de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cholula, Puebla, conservará la competencia de Tribunal de Primera Instancia para procesar de todos los delitos comunes o delitos oficiales que por razón de territorio le correspondan, que no sean competencia de otras autoridades, con excepción de los delitos a que se refiere la fracción X del artículo 52 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, (hasta antes de la reforma acaecida por decreto de diecisiete de junio de dos mil once), que deba conocer el Juzgado Municipal de Juan C. Bonilla, Puebla, constituyéndose para éste, aquellos como Tribunales inmediatos superiores para los efectos a que se refiere el artículo 305 del Código de Procedimientos en materia de Defensa Social para esta Entidad Federativa, a partir de esta fecha, hasta en tanto no se actualice el plazo previsto en el artículo Segundo Transitorio ya citado (diecisiete de marzo de dos mil quince), para la creación y competencia de los Jueces de Control y de los Tribunal de Juicio Oral de Primera Instancia en Materia Penal de la Región Judicial Centro Poniente, misma que abarca los Distritos Judiciales de Huejotzingo, Cholula y Atlixco, con sede en el segundo de los nombrados.

QUINTO.- Comuníquese el presente acuerdo a las Autoridades Judiciales de la Federación con sede en esta Ciudad Capital, al Secretario General de Gobierno del Estado, a las Salas del Tribunal Superior de Justicia; al Procurador General de Justicia del Estado; Subsecretario Jurídico de la Secretaría General de Gobierno y a los Jueces de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cholula, Puebla, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

SEXTO.- Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado. Cúmplase.

Respecto del manejo y control de los depósitos que recibirá el Juzgado Municipal de Juan C. Bonilla, Puebla, con motivo del trámite de los asuntos que serán sometidos a su jurisdicción, rendición de informes estadísticos y comunicación de resoluciones penales, el Tribunal Pleno, por unanimidad de votos y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 fracción XLIV de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, 2426 del Código Civil, 453 del Código de Procedimientos Civiles para esta Entidad Federativa, y 357 del Código de Procedimientos en Materia de Defensa Social, determinó:

ACUERDO PRIMERO.- Se ordena que todos los depósitos en dinero que por cualquier concepto reciba el Juzgado Municipal de Juan C. Bonilla, Puebla, relacionados con asuntos de carácter civil y penal, deberán realizarse por conducto de los Juzgados de lo Civil y de lo Penal del Distrito Judicial de Cholula, Puebla, órganos que consignarán las cantidades que correspondan a la Dirección General de la Comisión Administrativa de la Junta de Administración del Poder Judicial del Estado, bajo los lineamientos que para tal efecto se tengan establecidos.

SEGUNDO.- El Juzgado Municipal en Materia Civil y Penal de Juan C. Bonilla, Puebla, cada mes deberá rendir la información estadística correspondiente al Departamento de Control y Evaluación de Proyectos de este Tribunal.

TERCERO.- El Juzgado Municipal de Juan C. Bonilla, Puebla, deberá comunicar los inicios de procesos, resoluciones de término y resoluciones definitivas dictadas dentro de las causas penales, al Juzgado de lo Penal del Distrito Judicial de Cholula, órgano que, a su vez, remitirá dichas comunicaciones al Tribunal Superior de Justicia del Estado, cuando lo estime oportuno.

CUARTO.- Comuníquese el presente acuerdo a la Coordinación General, a la Coordinación de Comisiones, al Director General de la Comisión Administrativa, todos de la Junta de Administración del Poder Judicial del Estado, a los Ciudadanos Jueces de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cholula, Puebla, a la Contraloría Interna y al Departamento de Control y Evaluación de Proyectos de este Tribunal, para los efectos procedentes. Cúmplase.

11.- Oficio del Presidente Municipal de Quimixtlán, Puebla, por medio del cual solicita se decrete la creación de un Juzgado Municipal con jurisdicción en esa demarcación territorial, tal y como se aprobó en sesión extraordinaria de Cabildo de fecha veintinueve de mayo de dos mil trece.

ACUERDO.- Con relación a este punto el Pleno acordó, con fundamento en lo establecido por los artículos 17 fracciones I y XLV, 51, 59, así como Sexto y Décimo Transitorios de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, lo siguiente:

PRIMERO.- Se aprueba la instalación y el funcionamiento del Juzgado Municipal en materia Civil y Penal de Quimixtlán, Puebla.

SEGUNDO.- Se faculta al Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado, a efecto de que, en cumplimiento a lo que establece el artículo 59 del ordenamiento legal invocado, suscriba, en representación de este Honorable Cuerpo Colegiado, el convenio que deberá celebrarse con el Ayuntamiento de Quimixtlán, Puebla, mismo que establecerá las bases administrativas de funcionamiento del Juzgado Municipal de referencia.

12.- Escrito del Ciudadano José Ortega Díaz, por medio del cual presenta su renuncia al cargo de Juez de Paz Propietario de la localidad de Cuaximaloyan, Municipio de Xochiapulco, Distrito Judicial de Zacapoaxtla, Puebla.

ACUERDO.- Por unanimidad de votos y con fundamento en lo establecido por los artículos 17 fracciones X y XLV, así como 61 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se resuelve lo siguiente:

PRIMERO.- Se admite la renuncia del Ciudadano José Ortega Díaz, al cargo de Juez de Paz Propietario de la localidad de Cuauximaloyan, Municipio de Xochiapulco, Distrito Judicial de Zacapoaxtla, Puebla.

SEGUNDO.- Solicítese al Cabildo Municipal de Xochiapulco, Puebla, se sirva remitir terna para nombrar Juez de Paz Propietario en esa localidad. Comuníquese y cúmplase.

13.- Escritos de los Licenciados Cristina Vásquez Sánchez, José Alejandro Vélez Tenorio, Gabriela Ruiz Villegas, Medardo Rodríguez Martínez, Silvia Márquez Nieto, Jesús Sergio Anzures Hernández, Maricarmen Ramos Sánchez, Demetrio Hernández Rosas, Juan Carlos Vergara Hernández y Hugo Iniesta López, solicitando el registro de sus títulos de Abogado y Licenciados en Derecho, respectivamente.

ACUERDO.- Téngase a los Licenciados Cristina Vásquez Sánchez, José Alejandro Vélez Tenorio, Gabriela Ruiz Villegas, Medardo Rodríguez Martínez, Silvia Márquez Nieto, Jesús Sergio Anzures Hernández, Maricarmen Ramos Sánchez, Demetrio Hernández Rosas, Juan Carlos Vergara Hernández y Hugo Iniesta López, solicitando el registro de sus títulos de Abogado y Licenciados en Derecho, respectivamente, y toda vez que se encuentran expedidos conforme a la ley, por unanimidad de votos y con fundamento en lo establecido por los artículos 17 fracción XXI y 91 fracción X de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, regístrense en el libro respectivo y con las anotaciones correspondientes devuélvanse a los ocursoantes, asimismo expídase constancia del registro a los interesados. Cúmplase.

ASUNTOS GENERALES

A) Propuesta que somete a consideración del Pleno, el Magistrado Roberto Flores Toledano, Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con fundamento en lo dispuesto en el inciso b) de la fracción XXIII del artículo 17 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, respecto de los siguientes cambios de adscripción:

a) La Licenciada Laura Tlatelpa Ramos, Secretaria de Estudio y Cuenta adscrita al Juzgado Segundo de lo Penal del Distrito Judicial de Puebla, a la Primera Sala en Materia Penal de este Tribunal, y correlativamente.

b) La Licenciada Eva Cristina Ponce de la Fuente, Secretaria de Estudio y Cuenta adscrita a la Primera Sala en Materia Penal de este Tribunal, al Juzgado Segundo de lo Penal del Distrito Judicial de Puebla.

ACUERDO.- Por unanimidad de votos y con fundamento en lo establecido por el artículo 17 fracción XXIII inciso b) de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, por ser necesario para el mejor servicio de la administración de Justicia, se aprueba la propuesta formulada ordenándose los siguientes traslados:

PRIMERO.- La Licenciada Laura Tlatelpa Ramos, Secretaria de Estudio y Cuenta adscrita al Juzgado Segundo de lo Penal del Distrito Judicial de Puebla, pasa a la Primera Sala en Materia Penal de este Tribunal, y correlativamente.

SEGUNDO.- La Licenciada Eva Cristina Ponce de la Fuente, Secretaria de Estudio y Cuenta adscrita a la Primera Sala en Materia Penal de este Tribunal, pasa al Juzgado Segundo de lo Penal del Distrito Judicial de Puebla.

Los anteriores traslados surtirán efectos a partir del cinco de agosto de dos mil trece. Comuníquese y cúmplase.

B) El Señor Magistrado David López Muñoz, en uso de la voz externó su deseo de hacer del conocimiento de los Señores Magistrados integrantes del Tribunal Pleno que respecto de la administración de este Tribunal, que había tenido el honor de presidir,

correspondiente al año dos mil doce, se aprobó la Cuenta Pública respectiva, lo cual resultó un poco complicado, pues desde el catorce de enero del año en curso, se inició una auditoría por parte del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, la cual concluyó cuatro meses después, formulándose un total de ciento quince observaciones por el referido Órgano, teniéndose finalmente por solventadas todas y cada una de ellas, emitiéndose el informe de resultados, mismo que en su momento fue enviado a la Comisión Inspector, quien a su vez dio cuenta al Honorable Congreso del Estado y la semana pasada finalmente fue aprobada la mencionada cuenta pública, de todo lo cual, si bien no había existido aún la comunicación oficial, refirió, no menos cierto era, que consideraba importante hacerlo del conocimiento de este Cuerpo Colegiado. Conste.

A continuación, el Magistrado Roberto Flores Toledano, consultó a los Señores Magistrados si deseaban tratar algún otro asunto de interés general, por lo que al no haber ninguna moción y no habiendo más asuntos que tratar se dio por concluida la sesión ordinaria de Pleno, convocando a los Señores Magistrados integrantes de este Cuerpo Colegiado a la próxima reunión ordinaria que tendrá verificativo a las doce horas con treinta minutos del día ocho de agosto de dos mil trece, firmando la presente acta el Magistrado Roberto Flores Toledano, ante el Secretario de Acuerdos, Licenciado Álvaro Bernardo Villar Osorio. Doy fe.